



X Jornadas Bolivianas de **DERECHO TRIBUTARIO**



19 y 20 de octubre de 2017

Centro Internacional de Convenciones y
Cultura, Sucre - Bolivia

*Una década contribuyendo al debate
académico nacional e internacional y
promoviendo la moral y justicia
tributaria para Vivir Bien.*

DERECHO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO Y DERECHO A LA PETICIÓN

Bruno Alfredo Belmonte Fagalde



**AUTORIDAD DE
IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA**
Estado Plurinacional de Bolivia

EVOLUCIÓN Y NATURALEZA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

Es difícil atribuir su origen a una fecha o acontecimiento en particular siendo que se manifestó de diversas formas, lugares y etapas históricas.

CARTA MAGNA (1215) reconoce derechos al pueblo y organiza los Consejos con los que se ejerció conjuntamente el poder.

PROVISIONES DE OXFORD (1258) abolieron la monarquía absolutista e institucionalizo el Parlamento como órgano consultivo.

GUERRAS CIVILES INGLESAS (1639-1651) culminaron con la ejecución del Rey Carlos I y el Protectorado de Oliver Cromwell.

EVOLUCIÓN Y NATURALEZA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

CAPITULACIONES DE SANTA FE (1492) Suscritas entre los Reyes Católicos y Cristóbal Colón sobre la expedición que realizaría.

DERECHO INDIANO (1681) Recopilación de leyes de los reinos de las Indias mandadas a imprimir por el rey Carlos II,

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO (1789) Surgimiento del Estado de Derecho en el que se manifestó la separación de los regímenes jurídicos a través de normas que regulaban la actividad de las autoridades, estableció el Derecho Administrativo como rama del Derecho.

Por su naturaleza el Derecho Administrativo es una rama del Derecho Público, que debe constituirse en un sistema normativo especial que regule la relación del ciudadano con el Estado, así como su organización.

IUSNATURALISMO: Postula la existencia de derechos inherentes a la condición humana, por encima del reconocimiento o la necesidad de ser declarados formalmente a través de una norma específica, se basa en principios morales universales, para esta corriente filosófica no existe derecho si no es conforme a la moral de justicia, no siendo obligatoria si contradice estos principios.

POSITIVISMO: Postula que no existe más derecho que el emanado de un órgano soberano y manifestado de manera escrita, vigente en un ordenamiento jurídico y cuyo cumplimiento es obligatorio independientemente de la objeción moral que pudiera tener

DERECHO A LA PETICIÓN

Es un derecho fundamental y garantista reconocido a toda persona, por el cual puede dirigirse a la Administración Pública para solicitar el ejercicio o reconocimiento de un derecho.

ESPAÑA

- Artículo 29 de su Constitución Política.

ALEMANIA

- Artículo 17 de su Constitución Política.

ITALIA

- Artículo 50 de su Constitución Política.

COLOMBIA

- Artículo 23 de su Constitución Política.

MEXICO

- Artículo 8 de su Constitución Política.

ARGENTINA

- Artículo 14 de su Constitución Política.

DERECHO A LA PETICIÓN

El Derecho a la Petición es un derecho inherente a la condición humana que conecta a las personas con el Estado

- Solicitar información;
- Solicitar copias de documentos;
- Solicitar certificaciones;
- Efectuar reclamos;
- Efectuar quejas;
- Efectuar denuncias;
- Realizar consultas;
- Realizar solicitudes referentes al ejercicio de sus derechos.

DERECHO A LA PETICIÓN EN EL SISTEMA LEGAL BOLIVIANO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

- Artículo 24. Toda persona tiene **derecho** a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.
- Artículo 14. IV. En el ejercicio de los **derechos**, nadie será obligado a hacer lo que la Constitución y las leyes no manden, ni a privarse de lo que éstas no prohíban.

RIESGOS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PETICIÓN

PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS

- Omisiones por limitantes operativas.
- Exigencias discrecionales.

ABUSO DE LA FACULTAD NORMATIVA DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS

- No sometidas a Principios Constitucionales.
- Contrarias a derechos establecidos en normas de mayor jerarquía.
- No se consideran las limitantes a la facultad normativa.

RIESGOS AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PETICIÓN

EFICACÍA EN
CUANTO A LA
OPORTUNIDAD DE
LA RESPUESTA

- Demora injustificada.
- Periodo exagerado de respuesta.

GRACIAS